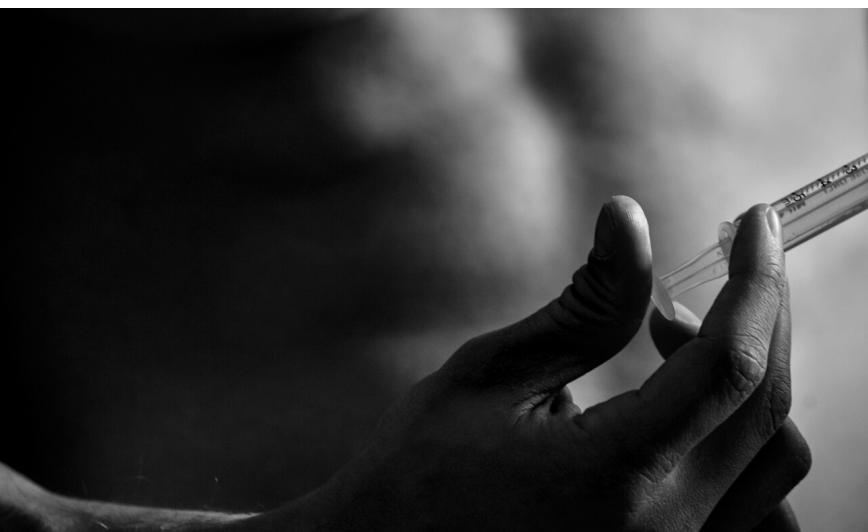


## AJUSTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

### CAFE LEGAL

Vol. 21



**La norma también hace referencia a la metodología del proceso de toma de muestras y autorizaciones de uso terapéutico.**



### DECRETO

El nuevo decreto del Ministerio del Deporte hace ajustes en las responsabilidades de la cartera, la organización nacional antidopaje, las federaciones deportivas nacionales y los deportistas. Para armonizar la normativa nacional con el contenido de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la Unesco, el Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales formulados por la Agencia Mundial Antidopaje, así como adecuarla a las disposiciones de la Ley 2084 del 2021, la entidad sustituye la Parte 12, del Libro 2 del Decreto 1085 del 2015

## LA NORMA

En la norma se organiza la estructura del tribunal disciplinario, con el propósito de eliminar cualquier conflicto de interés y de garantizar la imparcialidad y autonomía en la gestión de resultados, como un órgano independiente de disciplina en materia antidopaje.

Finalmente, se señala que la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte adelantará programas de educación y prevención para deportistas y su personal de apoyo, con el propósito de informar sobre los perjuicios del dopaje en su salud y la preservación de los principios que enmarcan el deporte.

MINISTERIO DEL  
DEPORTE,  
DECRETO, 1648,  
06/12/2021



## CONTÁCTANOS



### OFICINAS

BOGOTÁ, CALLE 127 No 14-54

### TELÉFONO

310 0849

### EMAIL

RADICACION@FYALEGAL.COM